



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34921

13/06/2018

92279

**AUTOR/A:** GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM); DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la autopista AP-6, Villalba-Adanero, debe indicarse que no ha existido una “renovación de la concesión” sino una integración de su conservación y explotación junto con las autopistas AP-51 y AP-61, en la concesión de Castellana de Autopistas SACE, como así lo exigía el Real Decreto 1724/1999, de 5 de noviembre, por el que se adjudicó esta última concesión administrativa.

El plazo de la concesión administrativa de la AP-6 otorgada en su día a Iberpistas finalizó el 29 de enero de 2018. Por el mencionado Real Decreto 1724/1999, de 5 de noviembre, su explotación continúa bajo régimen concesional, dependiendo desde el 30 de enero de la sociedad concesionaria Castellana de Autopistas SACE, que también gestiona las autopistas AP-51 y AP-61.

Madrid, 01 de octubre de 2018